

38

Acuerdo N.º 45.
(De Agosto de 1926)

58

Por el cual se modifica el artículo 51 del Acuerdo N.º 4 para la vigencia de 1926.

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art.º 1.º Modifícase el Art.º 51 del Acuerdo N.º 4 sobre P. de R. y G. así: Aumentase la clasificación de almaceras y tiendas a seis clases a saber: De 1.ª a \$2.50, de 2.ª a \$2, de 3.ª a \$1.50 de 4.ª a \$1.00, de 5.ª a \$0.50 y de 6.ª a \$0.30 c. vno.

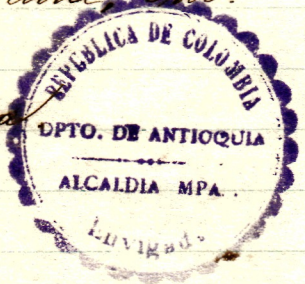
Art.º 2.º Este Acuerdo regirá desde el 1.º de Julio del presente año.

Dado, en Enrigado, a quince de Agosto de 1926, después de discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días = El Presidente, Miguel Osorio = El Secretario, Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal = Enrigado 16 de Agosto de 1926 =

Publíquese y ejecútase, con advertencia que los nuevos impuestos, no regirán sino seis meses después, de la sanción de este Acuerdo, según acto Legislativo N.º 3 de 1910.

Jesús M. Flores V. = Mauro Párra, Lrto. = Este Acuerdo se publicó por bando, el 19 de Agosto de 1926, día de curso. = Párra, Lrto."

Es copia



agosto 20 de 1926.

Mauro Párra, Lrto.

Recibido el 26 de Agosto de 1926.

El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Barrantes.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 24 de Agosto de 1926.

APROBADO

Ricardo Linares Barral

El Secretario de Gobierno.

Juan Manuel Góngora

